



DILIGENCIA PARA SALVAR ERROR MATERIAL

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACTA Nº 4 DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN E INSPECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Advertido, con posterioridad a la firma del Acta nº 4 correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de junio de 2026, errores materiales de transcripción y de cálculo de carácter aritméticos en la Tabla nº 6 "Calificaciones provisionales del ejercicio de la fase de oposición", consistente en la incorrecta traslación y suma de determinadas puntuaciones parciales al cuadro resumen de calificaciones, se extiende la presente diligencia a fin de dejar constancia de su rectificación.

Con motivo de la detección del referido error, el Órgano de Selección ha procedido a revisar íntegramente la documentación de trabajo utilizada durante la sesión de corrección, verificando las operaciones aritméticas y el correcto traslado de las puntuaciones reflejadas en las distintas tablas de valoración correspondientes a la primera parte del ejercicio, al supuesto práctico y a la valoración de la capacidad de expresión escrita, orden, claridad expositiva, legibilidad y corrección ortográfica. Como resultado de dicha revisión, se constata que las puntuaciones parciales otorgadas por el Tribunal, los criterios de valoración aplicados y los restantes acuerdos adoptados son correctos, circunscribiéndose el error advertido exclusivamente a la confección de la Tabla nº 6 del Acta nº 4.

El error advertido trae causa exclusivamente de una incorrecta operación aritmética realizada al confeccionar la tabla resumen de calificaciones, sin que afecte a la valoración técnica efectuada por el Tribunal, a los criterios de corrección previamente establecidos, a las puntuaciones parciales otorgadas a cada una de las personas aspirantes ni, en consecuencia, a la motivación de los acuerdos adoptados durante la sesión celebrada el día 29 de junio de 2026.

Nos encontramos, por tanto, ante un supuesto de error material manifiesto, susceptible de rectificación en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no implicar una revisión de los actos adoptados por el Órgano de Selección ni una nueva valoración de los ejercicios realizados por las personas aspirantes, sino la mera corrección de una operación matemática efectuada durante la elaboración del cuadro resumen de calificaciones.

En consecuencia, se procede a sustituir la Tabla nº 6 incorporada al Acta nº 4 por la que figura a continuación, permaneciendo inalterado el resto del contenido del acta, las puntuaciones parciales obtenidas por las personas aspirantes, los criterios de valoración aplicados y los acuerdos adoptados por el Órgano de Selección.





TABLA 6	CALIFICACIÓN	FINAL DEL	EJERCICIO DE LA FASE	OPOSICIÓN
SOBRE	Primera parte (tipo test)	Segunda parte (supuesto práctico)	Total fase oposición	Resultado
1	23,25	11,75	35,00	NO APTO
2	17,50	20,00	37,50	APTO
3	17,75	24,00	41,75	APTO
4	23,00	16,50	39,50	APTO
5	14,25	11,50	25,75	NO APTO
6	18,00	11,25	29,25	NO APTO
7	25,50	15,50	41,00	APTO
8	24,50	6,50	31,00	NO APTO
9	18,75	12,00	30,75	NO APTO
10	13,00	-	13,00	NO APTO

La presente diligencia se incorpora al expediente administrativo del proceso selectivo y será objeto de publicación junto con el Acta nº 4, sustituyendo exclusivamente la Tabla nº 6 inicialmente publicada.

